



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN "SHUSHUFINDI"**

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

RESOLUCIÓN 2013-GADM-SFD-040

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON SHUSHUFINDI**

CONSIDERANDO:

- ✓ **Que**, mediante Oficio S/N, de fecha 30 de noviembre del 2012, suscrito por el Sr. José Guzmán Coordinador del Comité pro Parroquialización de "LA Magdalena", dirigido al Señor Alcalde, en el que se puntualiza que: "... Con esta oportunidad, acudo ante Ud. Y respetuosamente me permito agregar a la exposición para el trámite de la parroquia La Magdalena, los recaudos que contienen: 1.-La motivación fundamental de derecho del pueblo para acceder a solicitar la autonomía de carácter democrática; 2.-El proyecto de ordenanza de creación de la misma. Agregado que fuere se dignará disponer se oficie al CELIR a fin de que verifique la señalización de límites correspondientes, de acuerdo a la reforma expedida por Decreto Ejecutivo No 1168 en el Registro Oficial No 716 de 4 de junio del 2012...";
- ✓ **Que**, el numeral 1 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los Gobiernos Descentralizados Municipales tienen la competencia exclusiva de **Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.**
- ✓ Que el Art. 25 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en estricta relación a lo determinado en el literal v) del Art.57 del cuerpo de leyes antes mencionado; otorga la facultada al Concejo Municipal **la creación o modificación de parroquias rurales, mediante ordenanza que contendrá la delimitación territorial y la identificación de la cabecera parroquial,** todo esto previo a la elaboración de un detallado proyecto que contendrá entre otros datos la **descripción del territorio que comprende la parroquia rural, sus límites, la designación de la cabecera parroquial y la demostración de la garantía de cumplimiento de sus requisitos.** Del análisis detallado de las normas legales establecidas en el COOTAD, se puede concluir que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi es la entidad competente para conocer y

FUENTE: SECRETARIA GENERAL GADM-SFD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

analizar la documentación referente a la creación de nuevas parroquias, y que posterior a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo cuerpo legal, remitirá a la documentación a la Comisión Especializada de Límites Internos de la República (CELIR) para que emita su informe al respecto.

- ✓ **Que**, el Art. 26 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); estipula los requisitos esenciales para la creación de las parroquias rurales.
- ✓ **Que**, la Comisión Especializada de Límites Internos de la República (CELIR), es la entidad encargada de la organización territorial y limítrofe la de República del Ecuador, para continuar con el proceso de creación de la nueva parroquia, **esta comisión debe emitir un informe técnico jurídico sobre la viabilidad del proyecto para que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Shushufindi pueda proceder con la aprobación de la Ordenanza para la creación de la nueva parroquia denominada La "MAGDALENA"** ubicada en el cantón Shushufindi, de conformidad a lo establecido en la Constitución, en el COOTAD y en la Resolución No 1168 publicada en el Registro Oficial No 716 de fecha Lunes 4 de junio del 2012.
- **Que**, mediante informe N° 82-DP-GADM-SFD-2012, de fecha 12 de junio del 2012, suscrito por Arq. Danilo Silva, Director de Planificación, en su parte pertinente indica: Que la documentación presentada por los solicitantes (Comité pro Parroquialización llamada inicialmente la Eleonora), contiene los requisitos elementales para que sean analizados por el Concejo Municipal y la parte técnica **sin embargo existen regulaciones que están definidas a través de la CELIR**, y de entre las cuales aún no existe el pronunciamiento. Así mismo resalta el hecho de que las parroquias afectadas refiriéndose a Shushufindi Central y Limoncocha, a causa del proyecto de Parroquialización propuesta, no dejaría desprovista del mínimo de población contemplado en la Ley (2000 habitantes).
- Que mediante informe No.060-PS-GADM-SFD-2013, de fecha 05 de febrero del 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal mediante el cual recomienda que una vez que se cuenta con todos los requisitos establecidos en el COOTAD, se **remita la documentación del proyecto de Pro Parroquialización de La Magdalena a la Comisión Especial de Límite Internos de la República (CELIR)**, con la finalidad de que dicha entidad emita su informe sobre la factibilidad del proyecto para la creación de la nueva Parroquia Rural "La Magdalena".

FUENTE: SECRETARIA GENERAL GADMISFD



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN "SHUSHUFINDI"**

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Con las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

RESUELVE:

1. Acoger el Informe No. 060-PS-GADM-SFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal.
2. **Autorizar al señor Alcalde remita la documentación del proyecto de Pro Parroquialización de La Magdalena a la Comisión Especial de Límite Internos de la República (CELIR)**, con la finalidad de que dicha entidad emita su informe sobre la factibilidad del proyecto en mención y de esta manera continuar con el trámite de conformidad a lo establecido en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y la Resolución No 1168 publicada en el Registro Oficial No 716, de fecha Lunes 4 de junio de 2012, para la creación de la nueva Parroquia Rural "La Magdalena".

Lic. Mercedes Castillo, Secretaria General Encargada del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi. CERTIFICA: Que el presente documento, ha sido conocido, discutido y analizado en la sesión ordinaria del 7 de febrero del 2013.

Shushufindi, febrero 8 de 2013

Lic. Mercedes Castillo
SECRETARIA GENERAL (E)

FUENTE: SECRETARIA GENERAL GADM/SFD